

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y KOREA UNIVERSITY.

SANTIAGO: 005731 24.08.17.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Korea University, República de Corea, con fecha 7 de Agosto de 2017 y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE LA
Korea University
Y
Universidad de Santiago de Chile

I. INSTITUCIÓN Y PROPÓSITOS

El propósito de este Acuerdo es establecer una relación entre Korea University (en adelante KU) y la Universidad de Santiago de Chile (en adelante denominada como "UdeSantiago de Chile") para implementar una programa de intercambio estudiantil que abarque toda la universidad.

II. DEFINICIÓN

En este Acuerdo, salvo que el contenido implique algo diferente, "intercambio" significará un intercambio uno a uno de estudiantes de cada universidad. "Estudiantes de Intercambio" significará estudiantes participando en el intercambio implementado por este acuerdo. "Institución de Origen" significará la Universidad en la cual el estudiante pretende graduarse, e, "Institución de Acogida" significará la universidad que ha acordado recibir al(a los) estudiante(s) de intercambio de la institución de origen.

III. PRINCIPIOS DE RECIPROCIDAD

1. Los intercambios deben ser recíprocos y equilibrados durante la duración de este Acuerdo. Los estudiantes de intercambio deberán pagar su colegiatura y matrícula en su institución de origen, en tanto los pagos de colegiatura y matrícula no serán cobradas por la institución de acogida.
2. Cada Universidad puede mandar hasta 3 estudiantes por año o 6 por semestre, el número deberá ser calculado en términos de "estudiantes semestrales/trimestrales" (e.g. un estudiante por un año académico equivale a 2 estudiantes semestrales/trimestrales o 3 estudiantes de cuatrimestre). Sin embargo este número puede variar en los distintos años, en la medida que el equilibrio de intercambios se obtenga sobre la duración del Acuerdo. El período de intercambio normal será de un semestre o un año académico.
3. Para favorecer este activo intercambio de estudiantes, a los estudiantes de UdeSantiago de Chile se les permitirá matricularse en los programas cortos de Verano o Invierno. Para mantener el equilibrio del intercambio, tres estudiantes que participen en un programa corto de KU serán equivalentes a un estudiante de año completo.
4. En el caso que se antice un desequilibrio, cada parte puede suspender o reducir la recepción o envío de estudiantes para establecer un equilibrio.
5. Los estudiantes de intercambio no pagarán cargos de colegiatura ni postulación en su institución de acogida. La institución de acogida podrá recolectar algunos gastos obligatorios (p. ej. Seguro de salud) de los estudiantes que llegan, lo que no se exigirá a los estudiantes que salen. Todos esos cargos serán especificados por adelantado.
6. Los estudiantes de intercambio recibirán en las instituciones de acogida los derechos y privilegios de los estudiantes regulares, con la exclusión del derecho de matricularse para obtener grados académicos en la institución de acogida.
7. El programa de intercambio será administrado a través de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Universidad de Santiago de Chile y por la Oficina de Asuntos Internacionales de la Universidad de Corea. Todos los estudiantes de intercambio que vayan a la Universidad de Corea asistirán a clases en el Campus Seúl de la KU en Seúl.

IV. POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

1. Los estudiantes que deseen participar en el intercambio deberán someter su postulación al coordinador del programa internacional (o al funcionario designado) de su institución de origen.
2. Los estudiantes de intercambio deberán ser designados en base a criterios determinados por la institución de origen. Sin embargo, todos los estudiantes deberán haber completado al menos dos semestres de estudio en su institución de origen antes de comenzar el período de intercambio. Además deberán demostrar un logro académico superior y cumplir las pruebas de lenguaje requeridas, definidas como la capacidad para tener éxito en la institución de acogida. La institución de acogida se reserva el derecho de examinar a estos estudiantes y de tomar la decisión final respecto a su admisión.
3. Los nombres de los estudiantes que participan en el intercambio, junto con información académica relevante, incluyendo una lista de los ramos/módulos que cada estudiante quiera tomar, serán enviados a la institución de acogida aproximadamente cuatro meses antes de que tenga lugar el intercambio.
4. El Coordinador de Programas Internacionales de la institución de acogida deberá organizar una adecuada revisión de las postulaciones y selección de participantes. Este coordinador notificará a los candidatos exitosos a través del coordinador de programas internacionales de KU. La notificación se hará no después del 31 de mayo para el semestre/trimestre de otoño y no después del 30 de noviembre para el semestre/trimestre de primavera y para el Coordinador de Programas Internacionales de la UdeSantiago de Chile no después del 15 de Octubre para el Semestre I (Marzo) y 15 de Mayo para el Semestre II (Agosto). Esta notificación debiera incluir una evaluación de la disponibilidad de los módulos y clases solicitados por los candidatos a estudiantes de intercambio.
5. Sin perjuicio que los estudiantes designados por su institución de origen normalmente serán aceptados por la institución de acogida, el coordinador de programas internacionales de la institución de acogida se reserva el derecho a examinar estos estudiantes y de tomar la decisión final sobre su admisión. La falta de disponibilidad de los cursos solicitados puede llevar a que estudiantes bien calificados no puedan ser recibidos.
6. El coordinador de programas internacionales de la institución de acogida colaborará en la obtención de todos los documentos para la visa de los estudiantes participantes en el intercambio.

V. INSCRIPCIÓN EN CURSOS, COLEGIATURAS Y REGISTRO ACADÉMICO.

1. Los Estudiantes de intercambio pagarán sus colegiaturas y matrículas en sus instituciones de origen. Ninguna de las universidades requerirán pagos a los estudiantes de intercambio, ni por matrícula ni por postulación.
2. Los estudiantes recibirán toda la orientación y materiales para la inscripción de cursos del coordinador de programas internacionales de su institución de acogida, con las instrucciones para seguir el proceso normal de inscripción de esa institución, cumpliendo los plazos establecidos. Se hará todo el esfuerzo por inscribir a los estudiantes en las clases que ellos prefieran, pero no hay garantía de que se obtendrá inscripción en curso específicos.
3. Todos los estudiantes deben inscribirse como estudiantes de tiempo completo. (en KU esto significa 12 créditos por semestre y en la UdeSantiago los estudiantes de tiempo completo. requieren 30 SCT por semestre).
4. Los registros académicos serán llevados para los estudiantes de intercambio como si fueran alumnos regulares de la institución de acogida. Una transcripción oficial del trabajo académico y las notas será enviada por correo a la unidad que defina la institución de origen luego de cada semestre terminado.
5. Cualquier crédito académico que el estudiante reciba de su institución de acogida puede ser transferido a su institución de origen, de acuerdo a los procedimientos determinados por la institución de origen.
6. Un estudiante de intercambio que quiera participar en un programa de lenguas extranjeras además de los cursos tomados durante el semestre, puede hacerlo pagando el costo de los programas a la institución de acogida.

VI. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

1. Los Estudiantes de Intercambio serán responsables por su propio transporte internacional. Lo podrán contratar individualmente o a través de su institución de origen. Los costos de viaje serán responsabilidad personal de los estudiantes.
2. Los estudiantes de intercambio son responsables por sus gastos y la institución de acogida no tienen ninguna responsabilidad en proveer fondos a un estudiante de intercambio para ningún propósito.
3. Los estudiantes de intercambio son responsables de obtener su alojamiento. La institución de acogida les proporcionará asistencia y apoyo para encontrar alojamiento adecuado. Los estudiantes interesados en vivir en alojamiento de la universidad, en caso que hubiera disponible, deben postular a través de la oficina de alojamiento del campus de acogida, a través del coordinador de intercambio internacional.
4. Los estudiantes de intercambio necesitan seguro de salud válido en el país de acogida por toda la duración de su programa de intercambio. A los estudiantes de la KU se les exige una demostración de su seguro de salud valido en Chile. A los estudiantes de intercambio de la UdeSantiago de Chile se les exigirá demostrar la obtención del seguro de salud antes de la partida de su país. A los estudiantes de intercambio de UdeSantiago de Chile se les exigirá comprar su seguro de salud y enviar una copia de la póliza a KU un mes (cuatro semanas) antes de su llegada a Corea.
5. Las obligaciones de las dos instituciones bajo este Acuerdo se limitan sólo a los estudiantes de intercambio y no se aplican a sus parejas o familiares dependientes. Los gastos de las parejas o familiares dependientes son de la responsabilidad de los estudiantes de intercambio.
6. Cada institución se reserva el derecho a cancelar la participación del estudiante de intercambio en cualquier momento, por mala conducta académica o personal, que viole las regulaciones establecidas por la institución de acogida y por el país de acogida. La derogación de un estudiante no cancelará los acuerdos respecto al intercambio de otros participantes. Los estudiantes de intercambio están sujetos a las mismas reglas y regulaciones que los estudiantes locales.
7. Una vez que se haya completado el período de intercambio en la institución de acogida, los estudiantes participantes deben volver a su institución de acogida. No se autorizará la extensión de la estadía, salvo que sea específicamente solicitado por la institución de origen.

VII. DURACIÓN DEL ACUERDO Y REVISIÓN

Este acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma y permanecerá en vigencia por cinco (5) años. Se extenderá automáticamente por otro período de cinco (5) años al término de cada período, salvo que una de las partes de aviso por escrito a la otra con seis (6) meses de anticipación de su intención de poner término al Acuerdo. Tanto la KU como UdeSantiago de Chile entrarán en conversaciones y negociación en el evento de algún problema mayor respecto al Acuerdo. En el caso de cualquier discrepancia en relación al Acuerdo, cada una de las instituciones puede poner fin al Acuerdo con un aviso previo de seis (6) meses, asegurando que los intercambios en curso o que ya han sido acordados, no se vean interrumpidos. Adicionalmente, los artículos de este Acuerdo pueden ser revisados en consulta entre las partes contratantes.

A cuyo efecto se extenderán 8 originales 4 en español y 4 en inglés de este documento, ambas versiones tienen el mismo estatus legal.

Para este propósito, las contrapartes responsables serán el Presidente de la Universidad de Korea University y el Rector de la Universidad de Santiago de Chile.

Firmado en nombre de la:
Korea University

Firmado en nombre de la:
Universidad de Santiago de Chile

Prof. Jaeho Yeom
Presidente
Korea University

Prof. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Universidad de Santiago de Chile

Fecha: _____

Fecha: _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

